

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 767-876/2024.-

DECRETO N°

450

San Salvador de Jujuy,

23 ABR 2024

-DH-

VISTO:

La solicitud de autorización al llamado a Licitación Pública N° 01/24 para la adquisición de 100.000 Módulos alimentarios, por la cantidad de Pesos Dos Mil Cien Milones (\$2.100.000.000,00), efectuado por el Ministerio de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los 100.000 Módulos alimentarios solicitados están destinados a dotar al Plan Social Nutricional Provincial -PLASONUP- Programa Comer en Casa, de las herramientas adecuadas para asistir a los beneficiarios del mismo;

Que, obran Especificaciones Técnicas y Pedido de Provisión, de los productos que componen cada módulo;

Que, se agregan Pliego de Bases y Condiciones, Anexos I - Cláusulas Particulares, Anexo II - Pedido de Provisión, Anexo III - Especificaciones Técnicas, por los cuales se regirá el presente proceso licitatorio;

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, obra dictamen legal compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Humano a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 01/24 de la Secretaría de Asistencia Directa para la "adquisición de 100.000 Módulos alimentarios, con un presupuesto oficial de Pesos Dos Mil Cien Milones (\$2.100.000.000,00), quedando expresamente facultado el mencionado organismo para confeccionar y aprobar pliegos previo dictamen de Fiscalía de Estado, evaluar técnica y económicamente las propuestas, continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3.716-H-78, Ley N° 159-HG-57, Ley N° 4785; Ley N° 4958, disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, y rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda lo dispuesto en el Artículo 1º, se imputara a la siguiente Partida Presupuestaria:

EL ORIGINAL QUE LE TENDRÁ A LA VISTA...

EJERCICIO 2024

Jurisdicción

S

Ministerio de Desarrollo Humano

U. de O. BARRERA, A. A. B. B.

Dir. Pcial. Plan Social Nutricional Pcial. - PLASONUP

DIRECTORA PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Finalidad	4	Bienestar Social
Función	3	Asistencia Social
Sección	1	Erogaciones Corrientes
Sector	3	Transferencias
Part. Principal	4	Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes
Part. Parcial	5	Transf. para financiar Erog. Corrientes
Part. Sub. Parcial	735	Programa Comer en Casa

**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto y a Contaduría General de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano, a sus efectos. -



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

MARTA I. RUSSO ARRIOLA  
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dña. GISELA CARDOZO  
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO  
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO